

Expediente No. 2022-00302

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., A los 24 días del mes de agosto de 2022, al despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante, aporta memorial impugnando el fallo de tutela emitido el 12 de agosto del año que transcurre.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se observa que el escrito de impugnación fue enviado al correo electrónico del despacho el día de hoy 24 de agosto, sin embargo, teniendo en cuenta que el fallo de tutela se notificó a la accionante desde el 12 de agosto de 2022 a través de su correo electrónico y como quiera que según lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, a partir de esa fecha la parte cuenta con tres días hábiles para presentar la impugnación, es decir, hasta el 18 de agosto, se **niega** la IMPUGNACION interpuesta por extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES
Juez

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 25 de agosto de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 0102

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

yzv

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a58a09b743194467104ba0b761719a4a264fd1c686e757a260933ef76896a0**
Documento generado en 24/08/2022 04:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>